



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

**Lima, 10 de septiembre del 2018**

**Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 05631-R-18**

**Lima, 10 de septiembre del 2018**

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 07382-SG-18 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre ampliación de plazos de contratos docentes.*

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 08408-R-17 de fecha 27 de diciembre del 2017, modificada con Resolución Rectoral N° 01499-R-18 de fecha 27 de marzo del 2018, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas 2018 de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos correspondientes a los Cursos de Verano 2018, año Académico 2018 y a los Semestres Académicos 2018-I y 2018-II;*

*Que para el inicio del Semestre Académico 2018-II, se han realizado las acciones académicas y administrativas correspondientes para proveer de docentes a las Escuelas Profesionales de Facultades y a la Escuela de Estudios Generales, no obstante lo señalado y pese haberse convocado en más de dos oportunidades no se ha podido cubrir las plazas sometidas a concurso, dado que en algunas carreras no existen postulantes con grado de maestría y con experiencia profesional de cinco años como dispone el Art. 82° de la Ley Universitaria N° 30220;*

*Que como consecuencia de lo mencionado han quedado plazas por cubrir en la partida presupuestal 01 lo que sin lugar a duda va a generar distorsión en la ejecución presupuestaria de nuestra Superior Casa de Estudios perjudicando además el normal desarrollo de las actividades académicas en las Facultades y Escuela de Estudios Generales;*

*Que asimismo, es necesario que los docentes contratados a plazo determinado para el periodo académico 2018-I que fueron evaluados favorablemente continúen el dictado de clases en las aulas de las escuelas profesionales en las cuales prestaron servicio;*

*Que en razón a lo señalado y al amparo del punto 1 del artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el cual prescribe que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley;*

*Que en concordancia con lo señalado en los considerandos precedentes es necesario precisar que al momento de resolver una situación que afecte a los estudiantes se debe aplicar entre otros el principio "El interés superior del estudiante" normado en el punto 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220;*

*Que el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio de 2018, con relación a los contratos docentes a plazo determinado, acordó aprobar lo siguiente: 1) Aprobar que con la revisión del Vicerrectorado Académico de Pregrado se tramite las resoluciones rectorales de contratos docentes a plazo determinado, correspondiente a los semestres académicos 2018-I y 2018-II, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; 2) Aprobar la ampliación de los plazos de los contratos docentes, previa propuesta de los Consejos de Facultades y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, para los docentes que sean necesarios en el Semestre Académico 2018-II; y 3) Aprobar la convocatoria de un concurso de contratación docente para lo que resta del año; explicitada con Resolución Rectoral N° 04097-R-18 de fecha 11 de julio del 2018;*



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

**R.R. N°05631 -R-18**

**-2-**

*Que mediante Oficio N° 1060-VRAP-2018, el Vicerrectorado Académico de Pregrado eleva la propuesta sobre acción de dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 04097-R-18;*

*Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 28 de agosto del 2018, del Despacho Rectoral;*

*Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 05 de setiembre del 2018, acordó dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 04097-R-18 y aprobar las Pautas para el Trámite de Contrato Docente 2018-II y Ampliación de Contratos a Plazo Determinado, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

**SE RESUELVE:**

- 1°** *Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Rectoral N° 04097-R-18 de fecha 11 de julio de 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2°** *Aprobar las Pautas para el Trámite de Contrato Docente 2018-II y Ampliación de Contratos a Plazo Determinado, según anexo I que en fojas cinco (05) forma parte de la presente resolución.*
- 3°** *Aprobar el trámite de las resoluciones rectorales de los concursos para contrato docente a plazo determinado del periodo académico 2018-II, según el punto (1) del anexo I señalado en el segundo resolutive de la presente resolución, previa revisión del Vicerrectorado Académico de Pregrado y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.*
- 4°** *Autorizar a las Facultades ampliar el plazo de contratos docentes del periodo académico 2018-I, previo cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos (2) del anexo I señalado en el segundo resolutive de la presente resolución y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.*
- 5°** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**Jefe de la Secretaría Administrativa**

**mbt**

## ANEXO I

### PAUTAS PARA EL TRÁMITE DE CONTRATO 2018 – II Y AMPLIACION DE CONTRATOS A PLAZO DETERMINADO

#### 1. Contratos docentes a plazo determinado semestre 2018-II, se requiere lo siguiente:

##### 1.1. **La facultad debe elevar al Vicerrectorado Académico de Pregrado los resultados del proceso concursal, los siguiente documentación:**

- a. Disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planificación.
- b. Copia de la publicación de la convocatoria (plazas y cronograma del proceso) en página web de la Universidad y Facultad.
- c. Resolución de decanato que aprueba la Comisión de Evaluación.
- d. Acta de instalación de la Comisión y aprobación de bases del concurso.
- e. Actas de resultados parciales y finales del concurso.
- f. Copia de la publicación de los resultados finales en la página web de la Universidad y de Facultad.
- g. Acuerdo de Consejo de Facultad.
- h. Resolución de decanato que formaliza el acuerdo de Consejo de Facultad.

##### 1.2. **La Facultad debe cumplir con verificar lo siguiente:**

- a. Verificación que los postulantes ganadores hayan cumplido los requisitos establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad y Bases.
- b. Las actas deben estar debidamente suscritas por lo miembros de la comisión.
- c. Proceso ejecutado acorde al cronograma del proceso.
- d. Los resultados finales deben sujetarse a los términos de la convocatoria.
- e. La información solicitada debe remitirse al VRAP en un plazo máximo de cinco (5) días de culminado el proceso.
- f. Que exista certificación presupuestal y asignación de plazas.

##### 1.3. **Plazo del contrato**

Comprende desde el 07 de agosto al 31 de diciembre de 2018. La Facultad asigna actividad no lectiva.

#### 2. Ampliación de plazo de contrato docente, se requiere lo siguiente:

##### 2.1. **La Facultad remite la siguiente documentación**

*ama*



- a. Evaluación favorable del docente contratado por el periodo académico 2018 – I realizado por el departamento académico.
- b. Propuesta del Consejo de Facultad de docentes para ampliar el plazo de contrato
- c. Resolución de decanato que formaliza el acuerdo de Consejo de Facultad.

**2.2. La modificación de plazo de contrato comprende:**

- a. El día siguiente de culminado el periodo de contrato 2018 - I y finaliza el 31 de diciembre 2018. La Facultad asigna actividad no lectiva.
- b. La cláusula de ampliación de plazo del contrato

**2.3. Las facultades dispondrán la suscripción de los siguientes documentos una vez emitida la resolución rectoral correspondiente.**

- c. Declaración jurada de no prestar servicio docente en dos facultades y/o en la Escuela de Estudios Generales de manera simultánea, según anexo II
- d. Adenda al contrato según anexo III



**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO PRESTAR SERVICIOS DOCENTES EN DOS FACULTADES Y/O EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES DE MANERA SIMULTANEA**

.....  
(A. Paterno) (A. Materno)

....., identificado con.....  
(Nombres completos) D.N.I/ L. E.

domiciliado en .....

con N.º de Teléfono..... en mi condición de *DOCENTE CONTRATADO* de tipo ..... con ..... horas para la .....  
(Indicar Facultad / dependencia)

.....  
..  
(Indicar Facultad/dependencia)

Declaro bajo juramento que con la finalidad de no contravenir en una doble percepción de ingresos en la Universidad en concordancia con el Art. 3º de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N.º 28175 y con la finalidad de no generar inconvenientes al momento de procesar el pago, señalo que prestaré servicios única y exclusivamente en la:

.....  
(Indicar Facultad/dependencia)

Declaro conocer las consecuencias administrativas y penales por la falsedad de la información proporcionada, en el Art. 33.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, .....de.....de 201\_\_

.....  
**FIRMA**



**Huella Dactilar**



### ANEXO III

#### ADENDA N°001

#### AL CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N° ...- UNMSM-F.. -2018

Conste por el presente documento, la **PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N°.....**, de fecha ....., que celebran, de una parte:

**LA FACULTAD DE .....DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS – UNMSM**, con RUC N° 20148092282, domiciliada en la Calle Germán Amézaga N° 375, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por su Decana ....., identificada con D.N.I. N° ....., a quien en adelante se le denominará **LA FACULTAD** y de otra parte, a doña ....., con D.N.I. N° .....con RUC N° ....., domiciliado en ....., a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. **LA FACULTAD Y EL DOCENTE** con fecha .....suscribieron contrato docente a plazo determinado N° ....., (en adelante **EL CONTRATO**) para la prestación de los servicios docentes desde el .....de ..... al .....de .....del 2018, en la Escuela Profesional de.....de la Facultad de .....,
2. Con resolución rectoral N° N°04097-R-18, se aprueba la ampliación de plazos de los contratos docentes de Pregrado para el semestre 2018-II.
3. Asimismo con resolución de decanato N° .....la Facultad de .....de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprueba la ampliación de los plazos de los Contratos Docentes a plazo determinado para el Semestre Académico 2018-II.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante la presente Adenda, **LA FACULTAD Y EL DOCENTE** acuerdan ampliar el plazo establecido en la cláusula.....de **EL CONTRATO** en el sentido siguiente:

El plazo de vigencia de ampliación del contrato, inicia el 14 de julio y termina el 31 de diciembre de 2018, es decir cinco meses con catorce días.

#### CLÁUSULA TERCERA.- INVARIABILIDAD DEL CONTRATO

Las demás cláusulas de **EL CONTRATO**, mantendrán su plena vigencia y eficacia legal.

#### CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACION

**LA FACULTAD Y EL DOCENTE** declaran expresamente haber dado lectura y tomado conocimiento cabal de todas las estipulaciones contenidas en la presente Adenda, por lo que ratifican su voluntad de aceptarlas en su forma y contenido.



En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en la ciudad de lima a los.....en dos (2) ejemplares de igual valor

**LA FACULTAD**

**EL DOCENTE**

*ama*



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'ama', is written over a large, circular blue stamp. The stamp contains the text 'UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS' and 'VICERECTORADO ACADEMICO DEL FACULTAD' around a central emblem.

